

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 364-2019 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 13 ENE. 2020

RESOL. EXENTA. N° 54

**VISTO:** La solicitud presentada por la Sociedad Nautigestion Limitada, C.I. SUBPESCA N° 16.154, de fecha 16 de diciembre de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 364/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 336 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 1448 de 2019 de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 1448 de fecha 11 de abril de 2019, esta Subsecretaría autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Punta Gala, Sector C, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, a la Sociedad Nautigestion Limitada, y estableció la obligación de entregar el mencionado proyecto de manejo dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo individualizado, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 16.154, de fecha 16 de diciembre de 2019.

Que el artículo 11 inciso 4° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero"*.

Que mediante Memorándum (URB) N° 364/2019, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo de explotación de recursos bentónicos.

## RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1448 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada **Puerto Gala, Sector C, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, individualizada en el artículo 1° numeral 13) del Decreto Exento N° 336 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Sociedad Nautigestion Limitada, R.U.T. N° 76.303.726-6, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90244, de fecha 30 de octubre de 2013, con domicilio en calle 5 de Abril N° 1899, comuna de Puerto Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



*nlj*  
NLI/BET/ton



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura